



Factura: 002-001-000053797



20192201002P02033

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:	20192201002P02033						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2019, (7.24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEDESMA NAVEDA BETTY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500434947	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714858253	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503242422	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES TERAN KARINA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002981577	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1250.00						

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

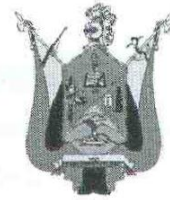
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR





DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

**Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA  
Av. 9 de octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 / 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE **YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, QUE OTORGAN; BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA A FAVOR DE LOS SEÑORES, KARINA MAGDALENA REYES TERÁN, ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES Y BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA

CUANTIA: \$ 1250 (mil doscientos cincuenta dólares)

Di dos copias

E.H

2019	22	01	02	P	02033
------	----	----	----	---	-------

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador; el día de hoy, veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario segundo del Cantón Francisco de Orellana, comparecen; con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte la señora **BETTY**



**TATIANA LEDESMA NAVEDA**, con cédula de ciudadanía, número uno cinco cero cero cuatro tres cuatro nueve cuatro guion siete; de estado civil, divorciado, de profesión u ocupación, estudiante quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte los señores; **KARINA MAGDALENA REYES TERÁN**, con cédula de ciudadanía número; uno cero cero dos nueve ocho uno cinco siete guion siete, de estado civil soltera, de profesión u ocupación Ingeniera; **ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES**, con cédula de ciudadanía, número; uno siete uno cuatro ocho cinco ocho dos cinco guion tres, de estado civil, divorciado, de profesión u ocupación, Ing. Mecánico; **BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA**; con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres dos cuatro dos cuatro dos guion dos, de estado civil, soltero, de profesión u ocupación, Ingeniero; quienes comparecen en calidad de **CESIONARIOS**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; La cedente domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; de paso por esta ciudad de Francisco de Orellana; los cesionarios, domiciliados dentro de la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública de transferencia de participaciones, a la que comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía **YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES;** Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, **BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA**, con cédula de ciudadanía, número uno cinco cero cero cuatro tres cuatro nueve cuatro guion siete, quienes comparece en calidad de **CEDENTE;** y por otra parte los señores; **KARINA MAGDALENA REYES TERÁN**, con cédula de ciudadanía número; uno cero cero dos nueve ocho uno cinco siete guion siete. **ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES**, con cédula de ciudadanía, número; uno siete uno cuatro ocho cinco ocho dos cinco guion tres. **BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA;** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres dos cuatro dos cuatro dos guion dos; quienes comparecen en calidad de **CESIONARIOS;** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; La cedente domiciliada, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; de paso por esta ciudad de Francisco de Orellana; los cesionarios, domiciliados dentro de la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES; UNO: YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.,** se constituyó en la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, por escritura pública celebrada, el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante el Doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, bajo el número cero dos tres, Folio inicial

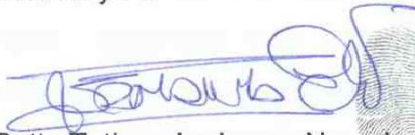


número ciento sesenta y ocho, folio final número ciento setenta y cinco, repertorio número trescientos ochenta y dos, Tomo uno, del libro de inscripciones del año dos mil dieciocho. **DOS: La CEDENTE; BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA**, es propietarios de ciento veinticinco participaciones, cuyo valor unitario es de diez dólares por cada participación. **TRES: La Junta Universal de Socios de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, realizada el veintiuno de junio del dos mil diecinueve, el capital social, de manera unánime autorizaron y consintieron, a la socia; **BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA**, transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de los señores, **KARINA MAGDALENA REYES TERÁN**, cuarenta participaciones; **ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES**, cuarenta y cinco participaciones y **BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA** cuarenta participaciones. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO: TRANSFERENCIA;** Por el presente instrumento la señora Betty Tatiana Ledesma Naveda, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor de los señores; **Karina Magdalena Reyes Terán**, cuarenta participaciones; **Ángel Rosalino Sotomayor Torres**, cuarenta y cinco participaciones, y **Bolívar Mesías Suarez Espinosa**, cuarenta participaciones. **DOS: PRECIO;** El precio que los cesionarios paga por cada una de las participaciones cedidas es de diez dólares por cada una, dando un total de mil doscientos cincuenta dólares por las ciento veinticinco participaciones adquiridas, los mismo que cancelan en moneda de curso legal, a entera satisfacción de la cedente, quien expresamente

manifiesta haberlo recibido sus valores correspondientes; razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES: ACEPTACION;** Los comparecientes tanto cedente como cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO: ANOTACIÓN;** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del que se entregó a favor de las cedentes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HÁBILITANTES;** Para la validez del presente instrumento se adjunta: Documentos personales de los comparecientes; acta de la Junta Universal de Socios de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA;** La cuantía de la presente escritura, ascienden al valor de las participaciones transferidas; mil doscientos cincuenta dólares. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue



íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe. -



Betty Tatiana Ledesma Naveda



Karina Magdalena Reyes Terán

**COMPARECIENTES**



Ángel Rosalino Sotomayor Torres



Bolívar Mesías Suarez Espinosa

**COMPARECIENTES**

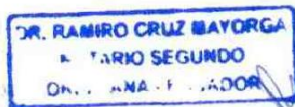


Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de **YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.




Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

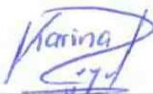






**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecinueve, encontrándonos en la oficina del Dr. René Pilicita Rosero, ubicado en el barrio 24 de mayo, Calle 6 de diciembre y avenida Guayaquil, siendo las 18H00, de conformidad con el artículo 238 de la Ley Compañías, con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, de manera unánime aceptan instalarse en junta universal de socios, con el propósito de conocer el orden del día elaborado. **1) Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. 2) Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones de la socia; Betty Tatiana Ledesma Naveda, a Favor de; Karina Magdalena Reyes Terán, Ángel Rosalino Sotomayor Torres, Bolívar Mesías Suarez Espinosa. 3) Clausura.** Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura **el primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital pagado, se instala la junta universal de socios siendo las 18H21 minutos. **Segundo punto del orden del día;** Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones de la socia; Betty Tatiana Ledesma Naveda, a Favor de; Karina Magdalena Reyes Terán, Ángel Rosalino Sotomayor Torres, Bolívar Mesías Suarez Espinosa. Los socios no ponen ninguna objeción a dichas transferencias, razón por la cual el capital pagado de manera **unánime autorizan y consienten** a la socia Betty Tatiana Ledesma Naveda, transfiera sus cien participaciones a favor de los señores; Karina Magdalena Reyes Terán, cuarenta participaciones; Ángel Rosalino Sotomayor Torres, cuarenta y cinco participaciones; Bolívar Mesías Suarez Espinosa, cuarenta participaciones; de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. La señora Betty Ledesma, agradece a todos los compañeros socios por la oportunidad de haber colaborado con la empresa; por obligaciones adquiridas me veo en la obligación de retirarme de la compañía, deseándole la mejor de la suerte en sus actividades empresariales; solo es un hasta luego, espero volver a verlos para cualquier situación profesional o personal, millón gracia a todos. Retomando la reunión, el señor Presidente pregunta si existe algún asunto más que tratar de lo contrario procederá a clausurar la reunión; recordándoles que, de conformidad al Art. 246, inciso tercero y cuarto de la Ley de Compañías, el acta queda aprobada por cada uno de nosotros, solicitándole a los socios, proceda firmar el documento una vez que se la tenga elaborada; sin más que conocer y resolver, luego de un receso de una hora para redactar el acta, como constancia de lo conocido y resuelto los socios firman a continuación:

SOCIOS	N CC	NACIONALIDAD	FIRMA
LEDESMA NAVEDA BETTY TATIANA	1500434947	ECUATORIANA	

REYES TERÁN KARINA MAGDALENA	1002981577	ECUATORIANA	
SOTOMAYOR TORRES ÁNGEL ROSALINO	1714858253	ECUATORIANA	
SUAREZ ESPINOSA BOLÍVAR MESÍAS	0503242422	ECUATORIANA	

Siendo las 20H45, se procede dar por terminado la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman el presidente y secretario que certifican lo resuelto en la presente reunión.



Bolívar Suarez Espinosa  
**PRESIDENTE**



Ángel Sotomayor Torres  
**SECRETARIO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1500434947

Nombres del ciudadano: LEDESMA NAVEDA BETTY TATIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LEDESMA MOSCOSO GUILLERMO NICANOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVEDA AGUIRRE ELIDA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 -  
ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 190-236-17763



190-236-17763

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1500434947

**Nombre:** LEDESMA NAVEDA BETTY TATIANA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 193-236-17766



193-236-17766





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002981577

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Nombres del ciudadano: REYES TERAN KARINA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN  
ROQUE

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES NELSON GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN JOSEFINA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 -  
ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



Karina Reyes Teran

N° de certificado: 191-236-17833



191-236-17833

*Vicente Taiano G.*

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1002981577

**Nombre:** REYES TERAN KARINA MAGDALENA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 196-236-17835



196-236-17835





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1714858253

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR CARRION ANGEL BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES GUERRERO GLADIS LOLLOBRIGIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 -  
ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 197-236-17793



197-236-17793

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1714858253

**Nombre:** SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHÉLA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 196-236-17798



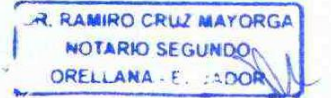
196-236-17798







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503242422

Nombres del ciudadano: SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ MANUEL MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA MARTHA VIRGINIA

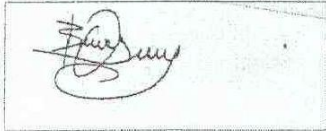
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 191-236-17814



191-236-17814

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0503242422

**Nombre:** SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 194-236-17817



194-236-17817



2019	22	01	02	O	00437
------	----	----	----	---	-------

**RAZÓN:** De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, procedo tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA., celebrada en esta notaria el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho; la Transferencia de participaciones otorgada por la señora BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA, a favor de los señores; KARINA MAGDALENA REYES TERÁN, ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES, y BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA. Francisco de Orellana, veinticuatro de junio del dos mil diecinueve. De todo lo cual doy fe y Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - E.C. JADOR

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

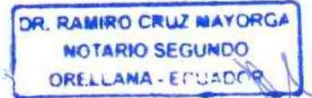


Factura: 002-001-000053796



20192201002000437

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA  
RAZÓN MARGINAL N° 20192201002000437



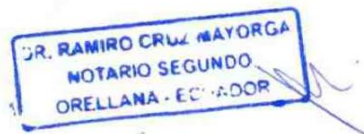
MATRIZ	
FECHA:	24 DE JUNIO DEL 2019, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714858253
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Ramiro Cruz Mayorga*

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476

Email: [registroporellana@registroporellana.gob.ec](mailto:registroporellana@registroporellana.gob.ec) RUC. 2260012550001

El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha miércoles veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, a las 12H00, queda legalmente inscrito la **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YNAOILTECHNOLOGIES CIA. LTDA.;** QUE OTORGAN: BETTY TATIANA LEDESMA NAVEDA, A FAVOR DE: KARINA MAGDALENA REYES TERÁN, ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES Y BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA, bajo el No. 011, Folio inicial No. 046, Folio final No. 050, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2019, y anotado en el Repertorio No. 482.

Ab. Franklin José Plaza Pico

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA(S)**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Digitado por: Ab. Luis Intriago	Marginado por: Welinton Segovia	464-PCFO-2019
			Factura No.3014

